



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

950.- NOTIFICACIÓN A D. YOSSAF BOUSSOF, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 40/2017.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000040/2017

N.I.G.: 52001 41 2 2017 0007943

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MIGUEL ÁLVAREZ GALLEGO

Contra: YOSSAF BOUSSOF

Abogado: AOMAR AHMED BUMEDIEN

EDICTO

D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA UPAD N.º 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Inmediato Delito Leve 40/17 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Han sido vistos por D.^a Laura López García, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por delito Leve 40/17 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante el representante legal de INSIDE y VIGILANTE DE SEGURIDAD CON TIP199782 y como denunciado YOSSAF BOUSSOF cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el MINISTERIO FISCAL, y cuya PARTE DISPOSITIVA dice:

Que debo CONDENAR Y CONDENO a YOSSAF BOUSSOF como autor penalmente responsable de un delito leve continuado de hurto, a la pena de 3 MESES DE MULTA con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS al día. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena a YOSSAG BOUSSOF a indemnizar al establecimiento ZARA en la suma de 19,95 euros y al establecimiento INSIDE en la cantidad de 14,99 euros.

Se acuerda que las prendas que han quedado inservibles se entreguen a establecimientos de beneficencia de la ciudad de Melilla.

Se imponen al condenado las costas del presente procedimiento.